

DICTAMEN DEL AUDITOR

A los Señores Directores de Registro Regional de Direcciones IP para América Latina y Caribe (LACNIC)

1. Hemos auditado el estado de situación patrimonial de Registro Regional de Direcciones IP para América Latina y Caribe (LACNIC) al 31 de diciembre de 2002 y el correspondiente estado de resultados por el período de nueve meses terminado en esa fecha, con sus notas y anexos que se adjuntan, preparados en pesos uruguayos. Los estados contables mencionados son responsabilidad de la Dirección de la Institución. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basados en nuestra auditoría.
2. Hemos conducido nuestra auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Uruguay. Estas normas requieren planear y efectuar la auditoría para obtener seguridad razonable respecto a si los estados contables están libres de errores significativos. Una auditoría incluye el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencia que respalda los importes y exposiciones de los estados contables. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la Dirección, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.
3. En nuestra opinión, los estados contables adjuntos, preparados en pesos uruguayos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Registro Regional de Direcciones IP para América Latina y Caribe (LACNIC) al 31 de diciembre de 2002 y el resultado de sus operaciones por el período de nueve meses terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.
4. Con referencia a la conversión a dólares estadounidenses informamos que los estados contables mencionados en el párrafo 1, han sido convertidos de acuerdo a las bases descriptas en la Nota 2.2 a dichos estados.
5. Este dictamen está destinado solamente para ser utilizado por el Directorio y los miembros de la Institución y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

10 de marzo de 2003